Zipaquirá, noviembre 17 de 2023

Rad # : 2023-50.4-3024-2
Fecha : 2023-11-17 14:30:34
Folios: 2
Asunto: Certificación Espacio Público

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN
DIRECCION DE URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO

AUTORIZA

La ocupación e intervención del espacio público, en el predio identificado con cedula catastral No. 25899000000000080049000000000 y matricula inmobiliaria 176-45901, el cual hace parte de las Instituciones Educativas del sector rural del Municipio – Plano CR-01 Acuerdo 12 de 2013 "Por el cual se modifica excepcionalmente el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Zipaquirá, adoptado mediante el Acuerdo No. 012 de 2.000 y ajustado mediante el Acuerdo No. 008 de 2003 y se dictan otras disposiciones", durante el desarrollo de las actividades y obras, necesarias, como parte del proyecto: **"ADECUACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO GUTIERREZ MENDEZ DE LA VEREDA SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ".**

El presente documento es una autorización de ocupación e intervención de Espacio Público durante el desarrollo de las actividades y obras necesarias, como parte del proyecto: **"ADECUACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO GUTIERREZ MENDEZ DE LA VEREDA SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ",** en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Zipaquirá, Ciudad de los servicios y Oportunidades 2020-2024": Sector: Deporte y recreación Línea estratégica: Zipaquirá Desarrollo para la Gente. **Programa:** 13 Calidad y cobertura educativa.

Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.6.1.1.12** ***Licencia de intervención y ocupación del espacio público.*** , del decreto 1077 de 2015 (…)Las entidades del nivel central o descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, departamental, municipal y distrital, salvo las empresas industriales y comerciales del Estado, y las sociedades de economía mixta, no están obligadas a obtener licencias de intervención y ocupación del espacio público cuando en cumplimiento de sus funciones, ejecuten obras o actuaciones expresamente contempladas en los planes de desarrollo nacional, departamentales, municipales o distritales, en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen.

Una vez iniciadas las obras de intervención se deberá:

- Instalar un aviso informativo sobre las obras a realizar.

Palacio Municipal, Carrera 5 No. 7 - 70
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: 5939150 Ext. 128-130-132
Código Postal: 250252
secretariadeplaneacionl@zipaquira-cundinamarca.gov.co

- Velar porque las obras realizadas no afecten de manera alguna la salubridad y la seguridad de las personas, ni la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del Espacio Público existentes en el sector y por lo tanto el encargado de la realización de las obras, será el directo responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros como resultado de las obras autorizadas, para tal fin se deberán aplicar todas las medidas de seguridad necesarias tales como avisos de peligro, inicio de obra, así como el respectivo cerramiento provisional, contemplado en el Decreto 1077 de 2015, ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6.
- Coordinar con la Secretaría de Tránsito del Municipio de Zipaquirá, un PLAN DE MANEJO DE TRAFICO para el traslado de material de escombros resultantes de la obra.
- Coordinar con las empresas de servicios públicos con el fin de evitar cualquier emergencia.
- Realizar un plan de prevención de daños en redes de distribución con el fin de mitigar cualquier riesgo y evitar conflictos con los habitantes del sector.
- Generar un plan de seguridad y manejo de tránsito, con el fin de no causar traumatismos a la comunidad en general (cerramiento, señalización, senderos peatonales, etc...).
- Garantizar el retiro de todo el material sobrante
- Una vez terminadas las obras se debe dejar el espacio público en el estado en que se encontró, sin escombros, totalmente limpio y libre de obstáculos.

Sin otro particular.

Atentamente

JAIME HUMBERTO GARCIA MONTES
Director Urbanismo y Espacio Público

LUZ STELLA CARVAJAL ACERO
Profesional Especializado
Grupo de Espacio Público

Dependencia:	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria Planeación	A.C.Arq. Luz Stella Carvajal Acero Profesional Especializado	A.C.Arq. Luz Stella Carvajal Acero Profesional Especializado	Arq. Jaime Humberto García Montes Director Urbanismo y Espacio Público	C:\Users\espaciourb.tec\Documents\2022\OFICIOS